



PUCHUNCAVÍ,

17 febrero 2017

VISTOS:

- 1) Los antecedentes presentados por doña **MARÍA EMILIA MONTES BRAHM C.I.** [REDACTED] doña **MARÍA ROSARIO MANRÍQUEZ MONTES C.I.** [REDACTED] don **HERNÁN GERARDO MANRÍQUEZ MONTES C.I.** [REDACTED], don **ALFONSO MANRÍQUEZ MONTES C.I.** [REDACTED], doña **GRACIELA MANRÍQUEZ REYES C.I.** [REDACTED], don **NÉSTOR MANRÍQUEZ REYES C.I.** [REDACTED] para acoger en su etapa de anteproyecto, al conjunto habitacional emplazado en la propiedad rol de avalúo 122-010 de esta Comuna, a la ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo A.
- 2) Certificado de Permiso y Recepción simultánea N°2229-2002 del 30.09.2002, de la Ley 19.583, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 3) El Boletín de Ingresos Municipales N°124771, mediante el cual se cancelan los derechos correspondientes a anteproyecto.
- 4) Que la documentación presentada a trámite de aprobación de anteproyecto cumple, en general, con la normativa aplicable contenida en la Ley 19.537, publicada en el Diario Oficial de 16.12.1997, Sobre Copropiedad Inmobiliaria y además con los preceptos del D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley y con lo establecido en el D.A .N°1576 del 28.08.2009, publicado en el diario Oficial el día 05.09.2009 "Actualización al Plan Regulador Comunal".
- 5) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR**, el anteproyecto acogido la Ley N°19537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo A, compuesto por tres edificaciones regularizadas mediante Certificado N°2229 de fecha 30.09.2002 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, y sus correspondientes usos exclusivos y comunes detallados a continuación:

Designación unidad	Superficie construida de dominio exclusivo	Polígono de Uso exclusivo de la unidad	Superficie total de uso exclusivo
VIVIENDA 1	166,92m ²	Polígono N°1 de 414,26 m ²	414,26m ²
VIVIENDA 2	114,64m ²	Polígono N°2 de 228,79 m ² Polígono N°4 de 100,29 m ²	329,08m ²
VIVIENDA 3	84,41m ²	Polígono N°3 de 1.000,97m ²	1.000,97 m ²

Además de un sector de uso común identificado como Polígono N°5 de 308,69 m².



- b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de la **Lámina N°01 de 02** y de la **Lámina N°02 de 02**, debidamente timbrada por esta D.O.M.
- c) **ESTABLECER**, que el presente anteproyecto tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/KAVB